



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC.403-00033-1

GESTION 2020-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2023-004, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANZA QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES CONTENTIVOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS TÉCNICAS "SOBRE A", DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, Y QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO AMC-CCC-CP-2023-0001, PARA CONSTRUCCIÓN Y REMOZAMIENTO DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD, PLAZOLETA PADRES DE LA PATRIA, CONSTANZA.

En el Municipio de Constanza, Provincia La Vega, Republica dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10:00) a.m., se reunieron los miembros del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** del Ayuntamiento Municipal de Constanza, en su domicilio en la calle Matilde Viñas No. 09, integrados por siguientes funcionarios: **Sr. Juan Agustín Luna Lora**, Alcalde quien lo preside, **Lic. Juana María Ramírez García**, consultor jurídico; **Lic. Nancy Suriel García**, Tesorera Municipal, **Lic. Darlin Tiburcio Jiménez**, encargado del Departamento Planificación y Desarrollo, **Lic. Wanda Masiel de la Rosa Marte**, encargada de la Oficina de Acceso Libre a la Información. Miembro

El señor **Juan Agustín Luna Lora**, Alcalde presidió la reunión, de conformidad con lo establecido en artículo 36 del Decreto núm. 543- 12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC.403-00033-1

GESTION 2020-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. **AMC-CCC-CP-2023-0001**, elaboradas en el mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el Acto Administrativo No. 2023-0002, de fecha veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal.

VISTA: la Convocatoria a presentar ofertas del Procedimiento por Comparación de Precios, Referencia No. **AMC-CCC-CP-2023-0001**, de fecha primero (01) del mes noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el Acto Auténtico, de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la Notario Público **DRA. ODILIS DEL ROSARIO HOLGUIN GARCIA**.

VISTA: la Circular contentiva de la Notificación de Errores u Omisiones de Tipo o Naturaleza Subsanable, de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia No. **AMC-CCC-CP-2023-0001**.

VISTO: los Informes de Evaluación Técnica, emitido por cada uno de los Peritos Técnicos designados, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo No. No. 2023-002, de fecha veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023), este Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Procedimiento por Comparación de Precios, Referencia No. **AMC-CCC-CP-2023-0001**, el pliego de Condiciones Específicas y designó al perito.

CONSIDERANDO: que en fecha primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), este Ayuntamiento Municipal realizó la convocatoria pública del Procedimiento de Referencia No. **AMC-CCC-CP-2023-0001**.

W.M.D.P.M.
NSG
D.T.S
Sufregado



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC.403-00033-1

GESTION 2020-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento por Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas, correspondiendo la Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Propuestas Económicas "Sobre B" en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del indicado procedimiento, se realizó en el Salón de la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal, el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Recepción de Propuestas Económicas "Sobre B", ante la Notario Público, **DRA. ODILIS DEL ROSARIO HOLGUIN GARCIA**.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Recepción de las Propuestas Económicas "Sobre B", participaron los siguientes oferentes, a saber:

1. **GRUPO GSIIG & ASOCIADOS S.R.L**
2. **ARESARQ.S.R.L**
3. **GRUPO MIPAR S.R.L.**

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), los Peritos Técnicos, emitieron sus Informe Final de Evaluación Técnica de las ofertas presentadas, los cuales forman parte integral y vinculante del presente Acto, e indican que los oferentes que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y quedan habilitados para la apertura de sus Propuestas Económicas "Sobre B", son los oferentes **GRUPO GSIIG & ASOCIADOS S.R.L; ARESARQ.S.R.L; y GRUPO MIPAR S.R.L.**

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), se realizó la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los oferentes participantes en el indicado procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades establecido.

CONSIDERANDO: que la razón social **GRUPO GSIIG & ASOCIADOS S.R.L.**, y la razón social **GRUPO MIPAR S.R.L**, subsanaron las documentaciones que le fueron requeridas en fecha 15 del mes de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC.403-00033-1

GESTION 2020-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".

CONSIDERANDO: que el artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: "Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

PARRAFO I: La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

PÁRRAFO II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones,

Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

PÁRRAFO III: Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

PÁRRAFO IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore".

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: "Las ofertas se presentarán por

W.M.D.R.M.
NSC
D.T.S
ALL
MRG



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC.403-00033-1

GESTION 2020-2024

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: "las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta"

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: "el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Constanza:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, los Informes de Evaluación Técnica, emitidos por los Peritos Técnicos, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), referente al proceso por comparación de precios
Referencia No. AMC-CCC-CP-2023-0001

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas "Sobre A", y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de su Propuestas Económicas "Sobre B", en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de **Referencia No. AMC-CCC-CP-2023-0001**, a saber:



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GERENCIA Y TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

REPUBLICA DOMINICANA

RNC.403-00033-1

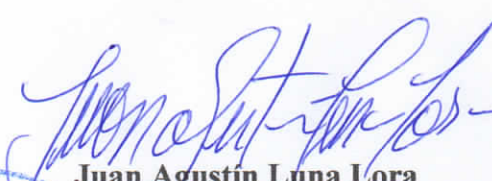
GESTION 2020-2024

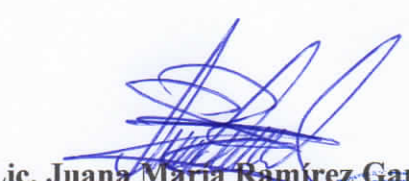
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERENTES	RESULTADO
GRUPO GSIIG & ASOCIADOS S.R.L	HABILITADO
GRUPO MIPAR S.R.L.	HABILITADO
ARESARQ.S.R.L	HABILITADO

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la publicación de la habilitación de oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia No. AMC-CCC-CP-2023-0001, en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana, hoy día veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las doce de la tarde (12:00 P.M.).


Juan Agustin Luna Lora
Alcalde.


Lic. Juana Maria Ramirez Garcia
Consultor Jurídico.


Lic. Nancy Suriel Garcia
Tesorera Municipal


Lic. Darlin Tiburcio Jimenez
Enc. del Depto. Planificación y D.



Lic. Wanda Masiel de la Rosa Marte.
Enc. de la Oficina de Acceso Libre a la Información.